

DECRETO 3221/1973, de 14 de diciembre, por el que se promueve al empleo de Inspector Médico de segunda clase honorífico del Cuerpo de Sanidad del Aire al Coronel Médico, Caballero Mutilado Permanente, don Angel Valle Jiménez.

Por concurrir en el Coronel Médico del Cuerpo de Sanidad del Aire, Caballero Mutilado Permanente, don Angel Valle Jiménez, las circunstancias y requisitos que determina la disposición común séptima de la Ley quince/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Recompensas de las Fuerzas Armadas, y artículo quinto del Decreto número dos mil ochocientos treinta y cuatro/mil novecientos setenta y uno, de dieciocho de noviembre, que la desarrolla, visto el informe favorable del Consejo Superior Aeronáutico, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de diciembre de mil novecientos setenta y tres,

Vengo en promoverle al empleo de Inspector Médico de segunda clase honorífico del Cuerpo de Sanidad del Aire, con antigüedad del día siete de diciembre de mil novecientos setenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JULIO SALVADOR DIAZ-BENJUMEA

## MINISTERIO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO

ORDEN de 17 de diciembre de 1973 por la que se nombra Presidente de la Comisión Permanente de Dirección del Plan de Obras, Colonización, Electrificación e Industrialización de la provincia de Jaén, y de su Comité de Coordinación y Gestión, a don Enrique Medina Fernández, Director general de Planificación Territorial de este Departamento.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 14.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y segundo del Decreto 3080/1973, de 30 de noviembre,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se nombra Presidente de la Comisión Permanente de Dirección del Plan de Obras, Colonización, Electrificación e Industrialización de la provincia de Jaén, y de su Comité de Coordinación y Gestión, al Director general de Planificación Territorial, don Enrique Medina Fernández.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de diciembre de 1973.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 22 de diciembre de 1973 por la que se anuncia convocatoria de curso selectivo para ingreso en la Academia General Militar.

Para cumplimentar lo dispuesto en la Orden de 3 de mayo de 1973 («Diario Oficial» número 101), se publica la presente convocatoria para ingreso en la Academia General Militar.

#### 1. NÚMERO DE PLAZAS

Se anuncian 270 plazas de Caballeros Cadetes para las Armas y Cuerpo de Intendencia del Ejército.

De acuerdo con el Decreto de 10 de febrero de 1958 («Diario Oficial» número 48), se reserva para Suboficiales profesionales del Ejército el 25 por 100 de las plazas convocadas. Caso de no ser cubiertas, podrán ser ocupadas por el resto de los aspirantes.

Se anuncian también, en virtud de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 2.º de la Ley de 13 de julio de 1950 («Diario Oficial» número 158), 26 plazas de Caballeros Cadetes para la Guardia Civil.

La opción por las vacantes del Ejército o las del Cuerpo de la Guardia Civil será excluyente.

La elección de Arma o Cuerpo de Intendencia del Ejército se hará después del ingreso, al finalizar la parte común del programa correspondiente al primer ciclo del Plan de estudios, según se dispone en el apartado 4.4 de la citada Orden.

#### 2. SELECCIÓN

Las plazas anunciadas serán cubiertas mediante selección, realizada a través del Curso Selectivo, aprobado en la Orden citada.

#### 3. NÚMERO DE ASPIRANTES

En cumplimiento de los apartados 2.3, 2.4 y 3.2.5 de la Orden mencionada, el número de aspirantes que deben ser designados alumnos en cada una de las fases del Curso Selectivo será el siguiente:

##### Examen previo

Todos los aspirantes que, reuniendo condiciones, soliciten su admisión al mismo.

Primera fase de Campamento.—Máximo: 888 plazas (610 para las Armas y Cuerpos de Intendencia y 278 para la Guardia Civil). Para ocupar estas plazas será condición necesaria la superación del nivel mínimo exigido en el examen previo.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3.2.6 de la Orden de 3 de mayo de 1973 («Diario Oficial» número 101), podrán

concurrir a esta fase, sin cubrir plaza ni realizar otro examen previo, siempre que reúnan el resto de las condiciones, los aspirantes calificados de «Bueno» y «Suficiente» que no obtuvieron plaza para la fase escolar del Curso Selectivo anterior, cuya relación nominal figura en la Orden de 2 de noviembre de 1973 («Diario Oficial» número 248).

También podrán concurrir a esta fase, sin cubrir plaza ni realizar otro examen previo, siempre que reúnan el resto de las condiciones, aquellos aspirantes que, por lesiones o por enfermedad, causaron baja en el Campamento del Curso Selectivo anterior.

Todos los aspirantes repetidores citados anteriormente deberán superar el reconocimiento médico previsto en el examen previo.

Segunda fase, escolar.—Máximo: 592 plazas (540 para las Armas y Cuerpo de Intendencia y 52 para la Guardia Civil).

De acuerdo con el apartado 3.3.6 de la Orden de 3 de mayo de 1973 («Diario Oficial» número 101) y del apartado 8.3 de la Orden de 19 de mayo de 1973 («Diario Oficial» número 111), podrán concurrir a esta fase, sin cubrir plaza, siempre que reúnan condiciones y lo soliciten, mediante instancia, en el plazo que se determina posteriormente, los siguientes alumnos del Curso Selectivo anterior: Los Suboficiales profesionales del Ejército y Suboficiales y clases de Tropa de la Guardia Civil.

Los aspirantes aprobados en esta fase que no logren ingresar como consecuencia del número obtenido en la clasificación.

Los aspirantes a los que hubiera quedado pendiente de aprobar, como máximo, dos de las asignaturas comprendidas en el Grupo de Ciencias y tuvieran aprobadas todas las pertenecientes al Grupo Militar.

#### 4. INSTRUCCIONES Y PLAZOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA

El desarrollo de la presente convocatoria se realizará de acuerdo con las instrucciones que se aprueban con esta misma Orden y se publican a continuación, dentro de los plazos y fechas siguientes:

##### Admisión de instancias

Para el examen previo y fase de Campamento (repetidores): Hasta el día 15 de marzo de 1974.

Para la fase Escolar (repetidores): Hasta el día 15 de octubre de 1974.

Admisión de documentación: El señalado en las instrucciones para el desarrollo de la convocatoria.

Examen previo. Del 1 al 13 de julio de 1974, en la Academia General Militar de Zaragoza.

Primera fase, de Campamento: Incorporación a la Academia General Militar en Zaragoza: A las diez horas del día 5 de agosto de 1974.

Finalización del Campamento: El día 11 de octubre de 1974.